



\*\* UNIDAD TOLUCA \*\*  
LEONA VICARIO #502 PTE. COL. LA  
PURISIMA CP 52140 METEPEC, EDO DE MEX  
08/02/10 15:04 1295 6497 008 1113

NUEVA WAL MARY DE MEXICO S DE RL DE CV  
AV. NEXTINGO No 78 COL SANTA CRUZ  
ACAYUCAN DEL AZCAPOTZALCO MEXICO  
D.F. C.P. 02200 R.F.C. NWM 979244W4

ESTE COMPROBANTE NO ES VÁLIDO PARA  
EFECTOS FISCALES

6032  
UNIDAD AUTOMOTRIZ DE TOLUCA  
TOLUCA DE MEXICO  
318359 1000 282 948

IVA 16.00% 13.27  
DESCUENTA IMPORTE DE LA ACCION 1.86  
DESCUENTO POR SUBVENCION 0.30  
Y CONTROL DE CIENCIAS 505  
EFFECTIVA 2004.00  
DE CAMBIO INDU 205.95  
DIRECCION  
NOVENA Y CUATRO PESOS 05/100 N.N.  
\* ARTS. VENDIDOS 1

TCP 1070 6764 4685 8178 9300



PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICION  
www.sams.com.mx o QUEJAS 018007106352  
VIGENCIA 08/2012  
08/02/10 15:04:52



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M

H. del RW

**SIN TEXTO**



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

*H. del R...*

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

# FERRETERIA Y TLAPALERIA INDEPENDENCIA

FACTURA

Nº 13858

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)

HORARIO:  
DE LUNES A VIERNES DE  
8:00 A.M. A 7:30 P.M.  
SABADOS DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

Información Confidencial: ver (4)

E-mail: ferreindependencia@yahoo.com.mx

DEL 2010

TOLUCA, MEX. A 17 DE Marzo

CLIENTE: Universidad Autonoma del Estado de Mexico

DIRECCION: Instituto Literario Paloo Cal-Centro

CIUDAD: Toluca, Mexico

C.P.: 50000

R.F.C.: UAE 560321 I I 2

| CANTIDAD | DESCRIPCION           | P.UNITARIO | IMPORTE |
|----------|-----------------------|------------|---------|
| 3        | Escabe Abonico        | 21.98      | 65.94   |
| 5        | Per Grantes 60 PIN-17 | 25.86      | 129.30  |
| 1        | Mto Telc Criba 4x4    | 62.93      | 62.93   |
| 1        | Aceite 90ml           | 18.97      | 18.97   |

**PAGADO  
RECIBO**

SECRETARIA DE ECONOMIA  
DIRECCION DE COLECCION  
Y CONTROL DEL SUPLEN

FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA INGENIERIA  
DIRECCION

CANTIDAD CON LETRA

(Trescientos Veinti yon pesos 48/100 M.D.)

Información Confidencial: ver (2)

El presente documento es una copia de la factura original emitida por el proveedor. El pago debe ser efectuado directamente al proveedor. Este documento no tiene validez legal si no es firmado por el representante autorizado del proveedor. El presente documento es una copia de la factura original emitida por el proveedor. El pago debe ser efectuado directamente al proveedor. Este documento no tiene validez legal si no es firmado por el representante autorizado del proveedor.

SUBTOTAL \$ 277.14

16% IVA \$ 44.34

TOTAL \$ 321.48

H. del P.M.

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

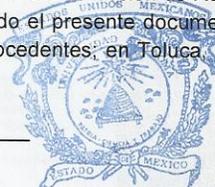
Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA

U. A. E. M.



C10007692

COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal:  
BLVD. MAGNOCENTRO 4  
Col. SAN FERNANDO LA HERRADURA  
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52765  
Tel. 52 46 55 00 R.F.C. CME910715UB9

Sucursal:  
TOLUCA  
Avenida  
Col. Es  
Metepac  
C.B. 52

Membresía: 900004357059  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO  
INSTITUTO LITERARIO 100 Col. TOLUCA DE LE  
TOLUCA, MEXICO, C.P. 50000  
R.F.C.: UAE560321112

Pactura  
BGG 91528

Página  
de 1  
Año y número de aprobación  
2009 34316

Número de certificado  
00001000000100420242

17/03/2010

| Código | Descripción  | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|--------|--|----------|-----------------|---------|
| 514718 | LIMPIADOR MULTIUSOS CONCENTRADO 5 L JUST ONE LIMON | 1.00     | 37.84           | 37.84   |
| 564511 | LIMPIADOR P/ PISOS MAD 3.6 L ALEX LIMPIADOR PARA   | 1.00     | 131.41          | 131.41  |
| 570600 | ACUATICA PARA TANQUE 8 PK HARPIC PASTILLA          | 2.00     | 57.23           | 114.46  |
| 575393 | TOALLA INTERDOBLADA 8/150 PZAS PETALO CRISOBA      | 3.00     | 64.29           | 192.87  |
| 588785 | DESINFECTANTE ANTIBACT 6 L JUST ONE                | 1.00     | 52.83           | 52.83   |

Cadena Original

||2.0|BGG|91528|2010-03-17T12:34:16|34316|2009|ingreso|Pago en una sola exhibicion|529.41|11.91|600.31|CME910715UB9|COSTCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.|BLVD. MAGNOCENTRO|4|SAN FERNANDO LA HERRADURA|HUIXQUILUCAN|ESTADO DE MEXICO|MEXICO|52765|Avenida S.S. Juan Pablo II|501 Norte|Lote 22|Barrio San Mateo|Metepac|Estado de Mexico|MEXICO|52140|UAE560321112|UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO|INSTITUTO LITERARIO|100|TOLUCA DE LERDO CENTRO|TOLUCA-MEXICO|MEXICO|50000|1.00|514718|LIMPIADOR MULTIUSOS CONCENTRADO 5 L JUST ONE LIMON|37.84|37.84|1.00|564511|LIMPIADOR P/ PISOS MAD 3.6 L ALEX LIMPIADOR PARA|131.41|131.41|2.00|570600|ACUATICA PARA TANQUE 8 PK HARPIC PASTILLA|57.23|114.46|3.00|575393|TOALLA INTERDOBLADA 8/150 PZAS PETALO CRISOBA|64.29|192.87|1.00|588785|DESINFECTANTE ANTIBACT 6 L JUST ONE|52.83|52.83|IVA|16.00|82.91|82.91||



FACULTAD DE DERECHO  
DE LA CONDUCION  
DIRECCION



DIRECCION DE PROMOCION  
Y CONTROL PRECATORIAL

*[Handwritten signature]*

"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION"  
SEISCIENTOS PESOS 31/100 M.N.\*\*\*

SUBTOTAL 600.31  
DESCUENTO 11.91  
COMISION 0.00  
TOTAL 588.40

Numero de Ticket: 70901301350317101228  
Fecha de la transaccion: 17/03/2010



Sello Digital

GfP2Cb6fx/OrBjNylEcYBcJW922S+XYEYRLmVkvstGg...  
IlG0RxBeT0yfyKPNYocKjXPfcdOMBEnqHCqbaKdWnS+VU3...  
DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U.A.F.M.



Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital

**SIN TEXTO**



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

*H. del R...*

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

C10023641



# TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.

FACTURA N  
DN 1396

OFICINAS GENERALES: AV. CONSTITUYENTES No. 1180 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11960, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO, D.F. TEL: 525-6000 R.F.C. TCH-859701 RM

SUCURSAL- AV ALFREDO DEL MAZO No. 705 COL TLACOPA C.P. 1201 TOLUCA, EDO. DE TLAXC.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

CIUDAD: TOLUCA, EDO. DE TLAXC. a 02 de Agosto de 2011

NOMBRE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE TLAXC. INSTITUTO LITERARIO DOCTOR CARLOS

DIRECCION: CIUDAD DE TOLUCA

CIUDAD: TOLUCA

PARTE DEL DIA: SOLA EXHIBICION

R.F.C. QUENTE

| CANTIDAD | DESCRIPCION         | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|---------------------|-----------------|---------|
| 1        | Fibra Verde 11      | 10.45           | 10.45   |
| 1        | Fibra Verde Dorat   | 9.00            | 9.00    |
| 1        | Fib Verde 11 Solo U | 5.50            | 5.50    |

*[Handwritten signature]*



SE EXTIENDE LA PRESENTE FACTURA Y EN SU CASO SE SEPARA PARA PETICION DEL CLIENTE. EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTA QUEDA INCLUIDO EN LA FACTURA GLOBAL DE INGRESOS DE LOS DIAS CORRESPONDIENTES A LOS "TICKETS" DE VENTA ANEXOS A LA COPIA AL CARBON DE ESTA FACTURA. ESTA FACTURA FORMA PARTE DE LA FACTURA GLOBAL DEL DIA

TOTAL

Art. de Arco para las diferentes Areas.

ORIGINAL CUENTE



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

*H. del R...*

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.



DOMICILIO FISCAL  
 Nueva Wal Mart de México, S. de R. L.  
 de C.V.  
 Calle NEXTENGO 78  
 Col SANTA CRUZ ACAYUCAN  
 Del AZCAPOTZALCO  
 DISTRITO FEDERAL MEXICO  
 C.P. 02770  
 NWM9709244V4

DOMICILIO ESTABLECIMIENTO  
 LEONA VICARIO 502 PTE  
 LA PURISIMA  
 METEPEC  
 ESTADO DE MEXICO MEXICO  
 C.P. 50130

| FECHA                           | FACTURA    |
|---------------------------------|------------|
| 2 de Agosto de 2010<br>15:10:39 | C405142493 |

**CLIENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO R.F.C. UAE560321112  
 DOMICILIO: Calle. INSTITUTO LITERARIO 100- Col: CENTRO Deleg./Municipio: TOLUCA  
 Ciudad/Estado: ESTADO DE MEXICO C.P.: 50080

| CÓDIGO       | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                                   | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IMPORTE |
|--------------|----------|---|--------|----------------|---------|
| 750107190371 | 1.00     | 10LT POETT<br>TICKET No. 10706764458551789300 | PIEZAS | \$82.94        | \$82.94 |

**TOTAL CON LETRA**  
 NOVENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)



FACULTAD DE CIENCIAS  
 DE LA CONDUCTA  
 DIRECCION

| TOTAL        |                |
|--------------|----------------|
| SUBTOTAL     | \$82.94        |
| DESCUENTO    | -\$01.86       |
| IVA 16%      | \$12.97        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$94.05</b> |

Cadena Original:  
 [12]D[1]C[0]A[0]G[1]42493[2]010-08-02T15:10:39[27]942[2009]Ingreso[PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION]mediolo[82.94]1.56[94.05]NWM9709244V4[Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C. V.]NEXTE[78]SANTA CRUZ ACAYUCAN[AZCAPOTZALCO]DISTRITO FEDERAL[MEXICO]02770[LEONA VICARIO]502 PTE[LA PURISIMA]PROL. PINO SUAREZ Y GPE VICTORIA[METEPEC]ESTADO DE MEXICO[MEXICO]50130[UAE560321112]UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO[INSTITUTO LITERARIO]100[CENTRO]ESTADO DE MEXICO[36] Referencia[TOLUCA]ESTADO DE MEXICO[MEXICO]50080[71]00[PIEZAS]750107190371[10]POETT[82.94]IVA[16.00]12.97[12.97]

Sello Digital:  
 RaoWklyvoeGiqu3Yz3mRSD9RnSikQv+vkB:dkf+AWICBG7hU5A9b71ZiFmJNk.Wm9yiGe0STPLg+1Lya8bG+IGoTkWZm09W32mhRePB3T350brbnWl/khDEwk2o917LnxHwdzEsrNuNqFoeGixITMn+PK Nfndzvxhik=

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 V-2  
 DIRECCION DE PROGRAMACION  
 Y CONTROL PRESUPUESTAL

IDENTIFICACION FISCAL  
 NWM9709244V4  
 1147527  
 03/27/2010

No Certificado: 00001000000100823266 Año de Aprobación: 2009 No. de Aprobación:

Este documento es una impresión de un Comprobante Fiscal Digital  
 Pago hecho en una sola exhibición

H. del P...  
 DIRECCION DE RECURSOS  
 FINANCIEROS DE LA  
 U. A. F.



**SIN TEXTO**



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

*H. del R...*

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

C1002160



# ESPACIOS LIMPIOS

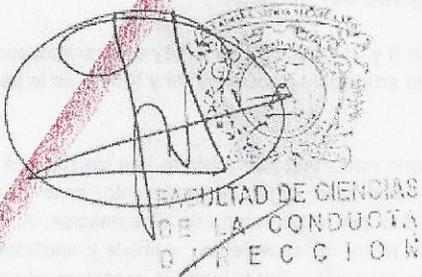
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA SU HOGAR, LAVANDERÍA, AUTOMOTRIZ,  
CORPORAL, INSTITUCIONAL Y TRATAMIENTO DE AGUA

FACTURA  
00983

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)

|  |
|--|
| CLIENTE  |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO<br>INSTITUTO LINGÜÍSTICO # 100<br>CENTRO<br>TOLUCA EDO. MEX. |
| 50000<br>04657037112   |

|                        |         |                |      |
|------------------------|---------|----------------|------|
| TOLUCA, EDO. DE MEX. A | CLIENTE | AGENTE         | TIPO |
| 23 08 2009             |         |                |      |
| CONDICIONES            |         | PEDIDO CLIENTE |      |

| CANTIDAD  | DESCRIPCION            | P. UNIT. | IMPORTE |
|---|------------------------|----------|---------|
| 10  | LIMPIADOR LAVANDA      |          |         |
| 10  | LIMPIADOR NARANJA      |          |         |
| 10  | AROMATIZANTE IDEAL 100 |          |         |
|  |                        |          |         |
| CANTIDAD CON LETRA<br>(CIENTO CIENTA Y SIETE PESOS 11/100 (M.N.))                   |                        |          |         |

Información Confidencial: ver (2)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS  
TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES IMPRESOR: ENRIQUE REYES CAMILA R.F.C. REDE-  
57223-101 AM. PICHILCO CTE 1100-B CDL. SAN SEBASTIAN C.P. 50150 TEL. 213-38-48 TOLUCA,  
MEXICO AUT. CORRESPONDIENTE A LA PAGINA DE INTERNET SAT MARZO/2002 FOLIO DEL 001  
AL 2000 FECHA DE IMPRESION JUNIO/2005 VIGENCIA DEL 23/JUNIO/2009 AL 24/JUNIO/2011  
NUMERO DE APROBACION ASIGNADO POR EL SISTEMA INTEGRAL DE COMPROBANTES  
17001911

SUB TOTAL \$

I.V.A. \$

TOTAL \$

*H. del Rm*



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.

EFFECTOS FISCALES AL PAGO  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

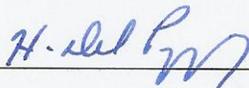
**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le ataen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.



C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



**DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.**



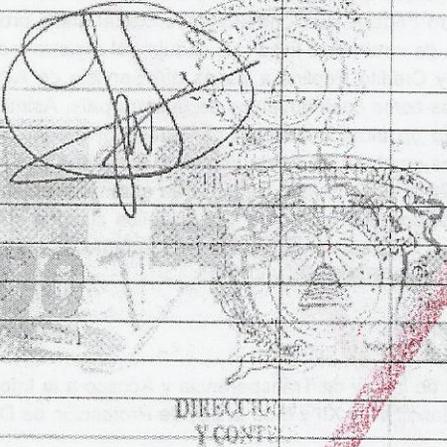
DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.

Información Confidencial: ver (1)

Información Confidencial: ver (2) Información Confidencial: ver (3)

Información Confidencial: ver (4)

EXP. EN TOLUCA, MÉX. A: 27 de Agosto de 2010  
 NOMBRE: Universidad Autonoma del Estado de Mexico  
 DIRECCIÓN: Instituto Literario no 100 del Centro  
 CIUDAD: Toluca Mexico  
 C.P. 50000 R.F.C. UAE 560321 IIZ

| CANT.  | DESCRIPCIÓN             | P. UNIT. | IMPORTE |
|--|-------------------------|----------|---------|
| 9  | Pares de Guante de hule | 19.83    | 178.47  |
|  |                         |          |         |

|   |               |        |
|---|---------------|--------|
| IMPORTE CON LETRA: (Dioscientos Siete Pesos 02/100 MN.) | SUBTOTALS     | 178.47 |
|   | 16% I.V.A. \$ | 28.55  |
|   | TOTAL \$      | 207.02 |

Información Confidencial: ver (2)



EFFECTOS FISCALES AL PAGO  
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

\* La reproducción autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.  
 Imprimir en: Lucio Alvarez Hidalgo R.F.C. AASL561101100 - Serfios Digitalize No. 804 Col. 2004-palera - Toluca, Edo. de Mex. C.P. 50020 Tel: 017221570113 037 03 09 297 08 67 FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT E DE MARZO DE 2002. Esta impresión consta de original y 2 copias. Folio 3,251-4,550 Vigencia del 23 de Junio de 2010 al 22 de Junio de 2012. Certificado elaborado el día 23 de Junio de 2010. No. 19633570

ART. DE ASEO Y SANITARIOS, Gastos al personal de TIENDONERIA



*H. del P.M.*

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en él por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

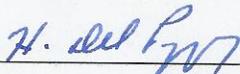
**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.



C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



# FERRETERIA Y TLAPALERIA INDEPENDENCIA

FACTURA

Nº 14931

HORARIO:  
DE LUNES A VIERNES DE  
8:00 A.M. A 7:30 P.M.  
SABADOS DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)

Información Confidencial: ver (4)

E-mail: ferreindependencia@yahoo.com.mx

TOLUCA, MEX. A 3 DE Septiembre

DEL 2010

CLIENTE Universidad Autonoma del Estado de México

DIRECCION Instituto literario No. 100 Col. Centro

CIUDAD Toluca, Estado de México C.P.: 50000

R.F.C. UAE560321112

| CANTIDAD | DESCRIPCION | P. UNITARIO | IMPORTE |
|----------|-------------|-------------|---------|
|----------|-------------|-------------|---------|

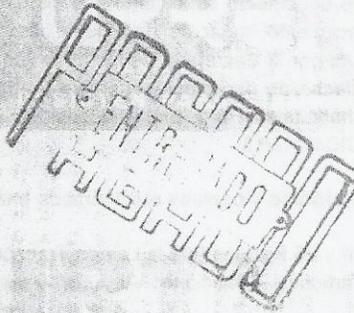
|   |                         |       |       |
|---|-------------------------|-------|-------|
| 2 | Escoba de abanico larga | 26.72 | 53.44 |
|---|-------------------------|-------|-------|



DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DIRECCION



CANTIDAD CON LETRA

(Sesenta y un pesos 99/100 M.N.)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200... Doble(mos) y pagare(mos) incondicionalmente por este Pagaré a la orden de \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ La Cantidad de \$ \_\_\_\_\_ y valor recibido a mi(r)uestra) entera satisfacción. Este Pagaré forma parte de una serie numerada del 1 al \_\_\_\_\_ y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, se harán acreedores todos los que le sigan en número además de los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su total liquidación causará intereses moratorios al 100% Mensual pagadero en esta ciudad juntamente con el principal. Aceptamos: (firmas)

SUBTOTAL 53.44  
IVA 16% 8.55  
TOTAL 61.99

Información Confidencial: ver (2)

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES IMPRESOR: LITOGRAFICA DIGITAL S.A. DE C.V. DR. ROSALDO BACA TRUPE DOCTORES C.P. 50060 TOLUCA, MEX. R.F.C. LD19704119E1 TEL: 214 06 59 AUT. EN INTERNET EL 31/MAY/2002 IMPRESAS EN ORIGINAL Y COPIA CON FOLIOS DEL 14501 AL 15000, IMPRESOS EL 10 DE JUNIO DEL 2010. VIGENTES AL 30 JUNIO DEL 2012. NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 1953276.02 FECHA 10 DE JUNIO DEL 2010.

EFFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U.A.E.M.

H. del M

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.



# ESPACIOS LIMPIOS

ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA SU HOGAR, LAVANDERIA, AUTOMOTRIZ, CORPORAL, INSTITUCIONAL Y TRATAMIENTO DE AGUA

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)

FACTURA

01056

mas de 100 productos,  
directos de fabrica

|                           |
|---------------------------|
| CLIENTE                   |
| INSTITUTO LITOPARTO = 100 |
| CENTRO                    |
| TOLUCA EDO. MEX.          |

|                        |         |                |      |
|------------------------|---------|----------------|------|
| TOLUCA, EDO. DE MEX. A | CLIENTE | AGENTE         | TIPO |
| CONDICIONES            |         | PEDIDO CLIENTE |      |

| CANTIDAD | DESCRIPCION   | P. UNIT. | IMPORTE |
|----------|---|----------|---------|
|          | <br>V-2<br>DIRECCION DE PROGRAMACION<br>Y CONTROL PRESUPUESTAL |          |         |
|          | <br>FACULTAD DE CIENCIAS<br>DE LA CONDUCTA<br>DIRECCION         |          |         |

CANTIDAD CON LETRA

Información Confidencial: ver (2)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES IMPRESOR: ENRIQUE REYES DAVILA R.F.C. REDE-571220-U31 AV. HIDALGO QTE 1100-B COL. SAN SEBASTIAN C.P. 50150 TEL. 213-38-48 TOLUCA, MEXICO AUT. CORRESPONDIENTE A LA PAGINA DE INTERNET SAT 6/MARZO/2002 FOLIO DEL 001 AL 2000 FECHA DE IMPRESION JUNIO/2009 VIGENCIA DEL 25/JUNIO/2009 AL 24/JUNIO/2013 \*NUMERO DE APROBACION ASIGNADO POR EL SISTEMA INTEGRAL DE COMPROBANTES 17001911\*

|              |
|--------------|
| SUB TOTAL \$ |
| I.V.A. \$    |
| TOTAL \$     |



EFFECTOS FISCALES AL PAGO  
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

*H. del R.M.*

SECRETARIA DE RECURSOS  
HUMANOS DE LA  
ESTADO DE MEXICO

*Don. ...*

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

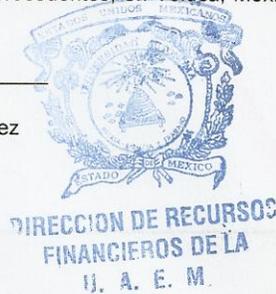
Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

## COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez





# "JARCIERIA" LA PALMA DE ORO

ARTICULOS PARA EL HOGAR DE LAMINA Y PLASTICOS EN GENERAL

C.10031273

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)  
Información Confidencial: ver (4)

FACTURA  
EXPEDIDA EN TOLUCA, MEX.

Nº 22864

No cliente: 598

TOLUCA, MEX. A 10 DE Septiembre DE 2010

NOMBRE: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION: INSTITUTO LITERARIO N.100

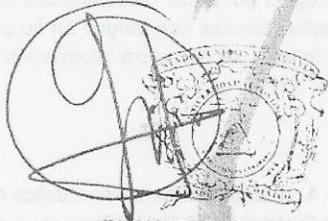
C.P.: 5000

COLONIA: CENTRO TOLUCA EDO DE MEXICO

R.F.C.: UAE5603211I2

CANT. DESCRIPCION PRECIO U. IMPORTE

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO U. | IMPORTE |
|-------|-------------|-----------|---------|
| 11    | CESTO HAITI | 33.62     | 369.82  |



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA CONDUCTA  
DIRECCION

V-2  
DIRECCION DE PROGRAMACION  
Y CONTROL FISCAL

CANTIDAD CON LETRA

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE DOCUMENTO ES PENALIZADA CON UN MÍNIMO DE CUATROCIENTOS VENTIOCHO PESOS (400.00 M.N.)

Información Confidencial: ver (2)

IMPRESOR AUTORIZADO: PUBLICIDAD Y  
DISEÑO Y/O REYES ALBARRAN LANDEROS  
R.F.C.: AALR-780106-582 DOM. PUEBLA No. 405-B  
COL. NVA. STA MARIA DE LAS ROSAS C.P. 50140.  
TOLUCA, MEXICO. TELS. 250 78 15 Y 318 21 71  
FECHA DE INCLUSION EN LA PAGINA DE  
INTERNET DEL SAT: 10/09/2007. ESTA EMISION  
CONSTA DE 1000 JUEGOS DE FACTURAS EN  
ORIGINAL Y 1 COPIA FOLIO 22201 AL 23200.  
FECHA DE IMPRESION 17/04/2010 CADUCIDAD  
16/08/2012. NUMERO DE APROBACION DEL  
SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES  
AUTORIZADOS: 19597033 FECHA DE  
AUTORIZACION 17/08/2010.

|               |        |
|---------------|--------|
| IMPORTE \$    |        |
| DESCUENTO \$  | 369.82 |
| SUB TOTAL \$  |        |
| 16% I.V.A. \$ | 369.82 |
| TOTAL \$      | 59.17  |
|               | 428.99 |

EFFECTOS FISCALES AL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Art. de Asco y Sanituario (Botas de Bañera)



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.

H. del P. M.

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



**DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.**

671273



# TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.

FACTURA No.

DN143050

OFICINAS GENERALES: AV. CONSTITUYENTES No. 1150 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. TEL.: 1103-8000 R.F.C. TCH-850701 RM1

SUCURSAL- AV. ALFREDO DEL MAZO No. 705, COL. TLAGOPA C.P. 50010 TOLUCA, EDO DE MEX

CREDENCIAL DE IDENTIFICACION RESOL
   
 TCH850701RM1
   
 TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV
   
 E 2426858
   
 VER 27 10 2003 R
   
 TachWeb

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**

Toluca, Edo. Mex., a 03 de Septiembre de 2010

**NOMBRE:** UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

**DIRECCION:** INSTITUTO LITERARIO MILITAR DTE. CDR R.F.C. CENTRO

**CIUDAD:** TOLUCA MEXICO C.P. 50000

CLIENTE: 04F5A03211P

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|-------------|-----------------|---------|
|----------|-------------|-----------------|---------|

FORMA EXONICHA V-2



IVA 14%

SE EXTIENDE LA PRESENTE FACTURA Y EN SU CASO SE SERVIRA IVA A PETICION DEL CLIENTE. EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTA QUEDA INCLUIDO EN LA FACTURA GLOBAL DE INGRESOS DE LOS DIAS CORRESPONDIENTES A LOS "TICKETS" DE VENTA ANEXOS A LA COPIA AL CARBON DE ESTA FACTURA. \*ESTA FACTURA FORMA PARTE DE LA FACTURA GLOBAL DEL DIA\*

TOTAL



MENSAJE POR COMUNICACION EN FORMAS, S.A. DE CV, BARRANQUITA CHICA Num. Ext. 58 Num. Int. 1, COL. SAN JUAN TOTOLTEPEC NAJUC, EDO. MEX. 2640-2305 R.F.C. CIO-9402908 FECHA DE AUTORIZACION EN INTERNET: 27/09/2010 15:00:00

Ases de Ases y Sarmiento -> Contadores P/Pilas

ORIGINAL-CLIENTE

H. del 1/11 DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UDEM

**SIN TEXTO**



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

*H. del R...*

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

C10038235

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)  
Información Confidencial: ver (4)



PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA NO 0599

|  |              |
|--|--------------|
| VENDIDO A:<br>UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO<br>INSTITUTO LITERARIO 100 VOL. CENTRO<br>TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50000 | ENTREGADO A: |
|--|--------------|

|   |   |               |                     |
|---|---|---------------|---------------------|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION<br>TOLUCA, EDO. DE MEXICO A: ABRIL DEL 2010 | R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE:<br>UAE 566321 112 | No. DE PEDIDO | CONDICIONES DE PAGO |
|---|---|---------------|---------------------|

| CANTIDAD CAJAS                                     | CANTIDADES UNIDADES | PRODUCTOS AXEL<br>DESCRIPCION  | PRECIO | IMPORTE  |
|--|---------------------|--|--------|----------|
| 3  |                     | DESPACHADOR LIQ. GOTEADOR P/MINGITORIO<br>TECHNICAL CONCEPT ELEC. AUTO JANITOR | 58.15  |          |
| 1  |                     | REPUESTO EN AEROSOL P/MINGITORIO AUTO JAN                                      | 74.83  |          |
| 1,982.90   |                     |  |        |          |
| UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PPSOS 90/100 M.L. |                     |  | SUMAS  | 1,790.00 |
|  |                     |  | I.V.A  | 273.50   |
|  |                     |  | TOTAL  | 1,982.90 |



DEBO (T)MOS Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE [Información Confidencial: ver (1)] EN ESTA PLAZA EL VALOR AMPARA ESTA FACITURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERES A RAZON DEL \_\_\_\_ % MENSUAL SIN QUE POR FIJO SE ENTIE PRORROGADA AL PLAZO.

[Información Confidencial: ver (2)]

"PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICION"  
"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

FIRMA



H. del P. M.

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

LA REPRESENTACION AUTENTICA DE ESTE DOCUMENTO, QUE TIENE VALOR LEGAL, SE ENVIARA POR CORREO ELECTRONICO A LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M. EN CASO DE QUE EL CLIENTE NO HAYA ASISTIDO A LA ENTREGA DE LA FACITURA EN EL MOMENTO DE LA EMISION. EL CLIENTE DEBE DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN EL MOMENTO DE LA EMISION. EL CLIENTE DEBE DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN EL MOMENTO DE LA EMISION.

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

## COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez





**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.



C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U A E M



**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en él por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

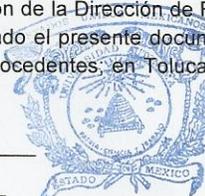
Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECC'ON DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)  
 Información Confidencial: ver (3)  
 Información Confidencial: ver (4)

Correo: prodaxel@yahoo.com.mx



PRODUCTOS Y ARTICULOS DE  
 LIMPIEZA PARA EL HOGAR,  
 OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS,  
 LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA No.  
 0611

|  |              |
|--|--------------|
| VENDIDO A:<br>UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO<br>INSTITUTO LITERARIO #100 COL. CENTRO<br>TOLUCA EDO. DE MEXICO, C.P. 50000 | ENTREGADO A: |
|--|--------------|

|   |  |               |                     |
|---|--|---------------|---------------------|
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:<br>TOLUCA EDO. DE MEXICO A UBRE DEL 2010 | R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE:<br>E 500321 II | No. DE PEDIDO | CONDICIONES DE PAGO |
|---|--|---------------|---------------------|

| CANTIDAD CAJAS | CANTIDADES UNIDADES | PRODUCTOS AXEL                              |          |          |
|----------------|---------------------|---|----------|----------|
|                |                     | DESCRIPCION                                 | PRECIO   | IMPORTE  |
|                | 1                   | DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO            | 1,191.27 | 1,191.27 |
|                | 2                   | CANITOUCH 9800 KIMBERLY BLANCO              | 8.00     | 16.00    |
|                | 10                  | JABON PIMANOS EN ESPUMA BIMBERLY DE 500 ML  | 19.80    | 198.00   |
|                | 2                   | GUANTE DE NITRIL                            | 12.07    | 24.14    |
|                | 10                  | BOLSA ALTA DENSIDAD 24x24 CAL 6 ROLLO 50 PZ | 4.31     | 43.10    |
|                | 4                   | PASTILLA DE TRICLOMO 1 BOLSA 2 PZAS         | 21.56    | 86.24    |
|                | 4                   | ESCOB. TABANICO LARGA                       |          |          |
|                |                     | <b>SUMAS</b>                                |          |          |
|                |                     | <b>16 IVA</b>                               |          |          |
|                |                     | <b>TOTAL</b>                                |          |          |

*[Handwritten signature]*



FACULTAD DE CIENCIAS  
 DE LA CONDUCTA  
 DIRECCION



DIRECCION DE PROGRAMACION  
 Y CONTROL PRESUPUESTAL



DIRECCION DE RECURSOS  
 FINANCIEROS DE LA  
 U. A. E. M.

UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.

DEBO JEMOS Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE  
 AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERES A RAZON DEL \_\_\_\_\_ % MENSUAL SIN ELIMINAR EL INTERES QUE ELLO SE ENT  
 PROROGADA AL PLAZO.

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: ver (2)

"PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"

*[Handwritten signature]*

EFECTUACION DE PAGOS: CUBO CUBO...  
 1-800-444-0444...  
 520021852...

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
UAEM

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)  
 Información Confidencial: ver (3)  
 Información Confidencial: ver (4)



PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

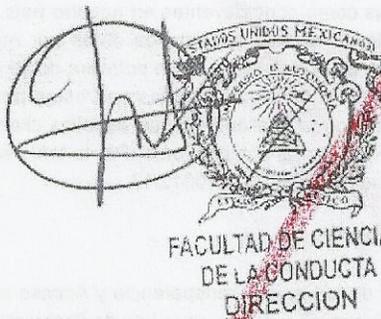
FACTURA No. 0017

Correo: prodaxel@yahoo.com.mx

|   |                              |
|---|------------------------------|
| <b>VENDIDO A:</b><br>UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO<br>INSTITUTO LITERARIO #100 COL. CENTRO<br>TOLUCA EDO. DE MEXICO, C.P. 50000 | <b>ENTREGADO A:</b><br>MISMO |
|---|------------------------------|

|  |  |                      |                            |
|--|--|----------------------|----------------------------|
| <b>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:</b><br>TOLUCA, EDO. DE MEXICO A OBTENER DEL 2010 | <b>R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE:</b><br>UAE 560321 I12 | <b>No. DE PEDIDO</b> | <b>CONDICIONES DE PAGO</b> |
|--|--|----------------------|----------------------------|

| CANTIDAD CAJAS | CANTIDADES UNIDADES | PRODUCTOS AXEL                   |              |         |
|----------------|---------------------|----------------------------------|--------------|---------|
|                |                     | DESCRIPCION                      | PRECIO       | IMPORTE |
| 6              |                     | REPUESTO PARA AROMATIZANTE TCELL | 55.17        | 331.02  |
| 4              |                     | Kg. BOLSA NEGRA 80 x 120         | 19.84        | 79.36   |
| 5              |                     | ATOMIZADOR CON GATILLO CANYON    | 17.25        | 86.25   |
| 2              |                     | BOLSA TIPO CEPILLO CERDA SUAVE   | 30.14        | 60.28   |
| 2              |                     | BOTE PARA BASURA GIRUELAS        | 258.65       | 517.30  |
|                |                     |                                  | <b>SUMAS</b> |         |
|                |                     |                                  | <b>I.V.A</b> |         |
|                |                     |                                  | <b>TOTAL</b> |         |



Información Confidencial: ver (2)

DERO JEMOS Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE [Redacted] EN ESTA PLAZA EL VALLE AMPARA ESTA FACTURA, EN CASO DE MORA CALIBARA UN INTERES A RAZON DEL 10% MENSUAL SIN QUER POR FAVOR DE ENT PRORROGADA AL PLAZO.

"PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"  
 "EFECTOS" FISCALES AL PAGO"

FIRMA

*H. del P...*



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U.A.E.M.

CARGO FISCALIA, ADMINISTRACION DE LA CONTABILIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIONES FINANCIERAS Y OPERATIVAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTABILIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIONES FINANCIERAS Y OPERATIVAS, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Mexico, Mexico. Tel: 778 25 22 27, 778 25 22 28, 778 25 22 29, 778 25 22 30, 778 25 22 31, 778 25 22 32, 778 25 22 33, 778 25 22 34, 778 25 22 35, 778 25 22 36, 778 25 22 37, 778 25 22 38, 778 25 22 39, 778 25 22 40, 778 25 22 41, 778 25 22 42, 778 25 22 43, 778 25 22 44, 778 25 22 45, 778 25 22 46, 778 25 22 47, 778 25 22 48, 778 25 22 49, 778 25 22 50, 778 25 22 51, 778 25 22 52, 778 25 22 53, 778 25 22 54, 778 25 22 55, 778 25 22 56, 778 25 22 57, 778 25 22 58, 778 25 22 59, 778 25 22 60, 778 25 22 61, 778 25 22 62, 778 25 22 63, 778 25 22 64, 778 25 22 65, 778 25 22 66, 778 25 22 67, 778 25 22 68, 778 25 22 69, 778 25 22 70, 778 25 22 71, 778 25 22 72, 778 25 22 73, 778 25 22 74, 778 25 22 75, 778 25 22 76, 778 25 22 77, 778 25 22 78, 778 25 22 79, 778 25 22 80, 778 25 22 81, 778 25 22 82, 778 25 22 83, 778 25 22 84, 778 25 22 85, 778 25 22 86, 778 25 22 87, 778 25 22 88, 778 25 22 89, 778 25 22 90, 778 25 22 91, 778 25 22 92, 778 25 22 93, 778 25 22 94, 778 25 22 95, 778 25 22 96, 778 25 22 97, 778 25 22 98, 778 25 22 99, 778 25 22 00.

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

## COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.



**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



**DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.**

Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)  
 Información Confidencial: ver (3)  
 Información Confidencial: ver (4)

Correo: prodaxe@afios.com.mx



PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA No. 0040

VENDIDO A: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO  
 INSTITUTO LITERARIO #100 COL. CENTRO  
 TOLUCA, EDO. DE MEXICO, C.P. 50000

ENTREGADO A:

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: TOLUCA, EDO. DE MEXICO A: 03 DE NOVIEMBRE DEL 2010

R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE: UAE 560321

No. DE PEDIDO: CONDICIONES DE PAGO:

| CANTIDAD CAJAS | CANTIDADES UNIDADES | PRODUCTOS AXEL DESCRIPCION | PRECIO | IMPORTE |
|----------------|---------------------|----------------------------|--------|---------|
|                | 4                   | BOTE PARA BASURA C/ RUEDAS | 258.63 |         |
|                | 3                   | GUANTE ADEX                | 17.25  |         |
|                | 4                   | ESCOBA ABANICO LARGA       | 21.56  |         |
|                |                     |                            | SUMAS  |         |
|                |                     |                            | I.V.A. |         |
|                |                     |                            | TOTAL  |         |

*[Handwritten signature]*



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DIRECCION

Información Confidencial: Ver (1)

Información Confidencial: ver (2)

DEBO TEMOS... PREPARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE AMPARA... EN ESTA PLAZA EL VALO... EN ESTA PLAZA EL VALO...

"PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICION"  
 "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

FIRMA



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

*[Handwritten signature]*

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

## COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.



C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.



**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



**DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.**

# AspiradoraS

## DEL NORTE

C10044299

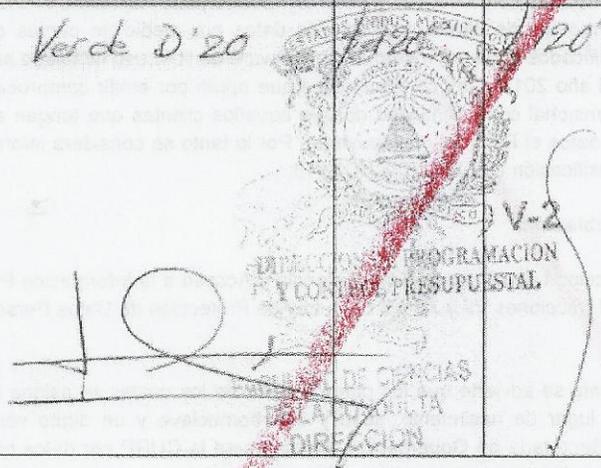
Información Confidencial: ver (1)  
 Información Confidencial: ver (2)  
 Información Confidencial: ver (3)  
 Información Confidencial: ver (4)

FACTURA

Nº 231

EXPEDIDA EN TOLUCA, MEX., A 19 DE Noviembre DE 2010  
 VENDIDO A: Universidad Autónoma del Estado de México  
 DOMICILIO: Instituto Literario N°100  
 COLONIA: Centro C.P.: 50000  
 CIUDAD: Toluca, México R.F.C. CLIENTE: UAF 560391870

| CANT. | DESCRIPCION      | PRECIO UNIT. | IMPORTE |
|-------|------------------|--------------|---------|
| 1     | Disco Verde D'20 | 139.24       | 139.24  |



CANTIDAD CON LETRA: Ciento treinta y Nueve Pesos 20/100 (N)

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| Información Confidencial: ver (2) | SUBTOTAL<br>\$139.24 |
|                                   | 15% IVA<br>19.29     |
|                                   | TOTAL \$<br>158.53   |

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"  
 "PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN"

IMPRESOR: FRANCISCO CABRERA CHIMAL Y/O "INGENIEROS SAN JOSE", I.F.C. CADP-59015181, J. MA. PINDO SUÁREZ SUJANA, 450-G, COL. 5 DE MAYO, C.P. 50150, TEL. FAXE 287-04-33 Y TEL. 282-11-66, TOLUCA, MEX. FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT: 06 MARZO 2002. IMPRESIÓN DE ORIGINAL Y COPIA, FOLIO DEL 231 AL 400. FECHA DE IMPRESIÓN 06 ABRIL 2010. VIGENCIA DEL 01 ABRIL 2003 AL 31 ABRIL 2010. APROBACIÓN (X) SAT NÚMERO 3685884.

Ordenamiento y Ef. Adm

As. de Ases y Asesores (Vice y/o Asesora de Pisos) Colegio de Directores

- Formatos que debe atender el De
- repción de la administración qu
- 1.1. Informe sobre últimas audit
- 3.1. Cumplimiento de metas PO
- 1.2. Asuntos en trámite
- Resguardo de bienes
- 8.1. Archivo documental
- 8.2. Presupuesto de la Direcció
- 6.1. Estados Financieros dictan
- 6.10. Impuestos pendientes de
- Resguardos de la Dirección
- 7.4. Llaves y sellos oficiales
- 8.3. Información de uso restr



DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UAF E.M.  
 H. del 17/11

**(1) Eliminado. Nombres.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**(4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

**COTEJO**

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.

*H. del Pozzo*

C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



**DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.**

DC

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)  
Información Confidencial: ver (3)  
Información Confidencial: ver (4)

Productos **AXEL & AXEL** Superior  
Jarcón

PRODUCTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL HOGAR, OFICINA, COMERCIO, ESCUELAS, LAVANDERIAS, HOTELES E INDUSTRIA

FACTURA No 0737

Correo: proaxel@yahoo.com.mx

VENDIDO A: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO  
INSTITUTO LITERARIO NO. 100  
COL. CENTRO  
TELUCA, EDO. DE MEXICO. C.P. 50000.

ENTREGADO A:

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: TOLUCA, EDO. DE MEXICO, 23 de Noviembre de 2010  
R.F.C. A QUIEN SE EXPIDE: UAE-560321-112  
No. DE PEDIDO:  
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

| CANTIDAD |          | DESCRIPCION                      | PRECIO | IMPORTE |
|----------|----------|----------------------------------|--------|---------|
| CAJAS    | UNIDADES |                                  |        |         |
|          | 7        | Jalador Ideal 40cm               | 38.793 | 271.55  |
|          | 10       | Cuante Adex 3#10 ; 7#9           | 17.24  | 172.40  |
|          | 5        | Escoba Tipo cepillo parico P-180 | 19.828 | 99.14   |
|          | 5        | Escoba Tipo cepillo parico P-200 | 22.414 | 112.07  |
|          | 20       | Litros Multimagyc granal         | 5.172  | 103.44  |
|          | 1        | Aromatizante Glade               | 30.17  | 30.17   |
| SUMAS    |          |                                  |        | 788.78  |
| IVA 16%  |          |                                  |        | 126.20  |
| TOTAL    |          |                                  |        | 914.98  |

*[Handwritten Signature]*  
DIRECCION DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA

Novacianos Gabriela Peres 98/100 U-D

Información Confidencial: ver (2)

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE AMPARA ESTA FACTURA. EN CASO DE MORA CAUSARA UN INTERES A RAZON DEL PRORROGADA AL PLAZO.

Información Confidencial: Ver (1)

EN ESTA PLAZA EL IVA

\*PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICION\*  
\*EFECTOS FISCALES AL PAGO\*

Area de Asesor y Limpieza para Personal Area General de Instalaciones con Motivo de Creacion



DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA A. E. M.

*[Handwritten Signature]*

## Versión Pública

### (1) Eliminado. Nombres.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (2) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes, cédula del RFC y Código QR.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Las personas físicas y morales tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de Respuesta Rápida o QR por sus siglas en inglés es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados en el por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o Smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

### (3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: De la estructura del propio documento se advierte que los datos a partir de los cuales se asigna la CURP son: el nombre(s) y apellido(s), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y una homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

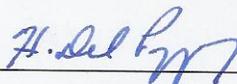
### (4) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0012/13.

## COTEJO

El que suscribe C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez, enlace de información de la Dirección de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 13 días del mes de marzo de 2013.



C.P.C. Hugo Manuel del Pozzo Rodríguez



DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. E. M.



DOMICILIO FISCAL  
 Nueva Wal Mart de México, S. de R. L.  
 de C.V.  
 Calle NEXTEGO 75  
 Col SANTA CRUZ ACAYUCAN  
 Del AZCAPOTZALCO  
 DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
 C.P. 02770  
 NWM3709244W4

DOMICILIO ESTABLECIMIENTO  
 LEONA VICARIO 502 PTE  
 LA PURISIMA  
 METEPEC  
 ESTADO DE MÉXICO MÉXICO  
 C.P. 50130

570759

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| FECHA                            | FACTURA    |
| 23 de Noviembre de 2010 16:04:26 | CACG179246 |

**CLIENTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO R.F.C. UAE56032112  
 DOMICILIO: Calle: INSTITUTO LITERARIO 100 OTE- Col.: CENTRO Deleg./Municipio: TOLUCA  
 Ciudad/Estado: EDO. DE MEXICO C.P.: 50000

| CANTIDAD                        | DESCRIPCION           | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IMPORTE |
|---------------------------------|-----------------------|--------|----------------|---------|
| 1.00                            | BOLETO ESTACIONAMIENT | PIEZAS | \$7.65         | \$7.65  |
| 1.00                            | 3.785L WINDEX VIDRIO  | PIEZAS | \$89.07        | \$89.07 |
| 1.00                            | 3.785L WINDEX VIDRIO  | PIEZAS | \$89.07        | \$89.07 |
| TICKET No: 05109760509719539024 |                       |        |                |         |

**TOTAL CON LETRA**

(DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)

| TOTAL        |                 |
|--------------|-----------------|
| SUBTOTAL     | \$160.79        |
| DESCUENTO    | -\$04.06        |
| IVA 16%      | \$28.27         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$184.00</b> |

Cadena Original  
 CACG179246|2010-11-23T16:04:26|27942|2000|Ingreso|FACT EN UNA SOLA EXHIBICION|fiscal|078075|405205|00|NWM3709244W4|Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V. NEXTEGO|75|SANTA CRUZ ACAYUCAN|AZCAPOTZALCO|DISTRITO FEDERAL|MEXICO|02770|LEONA VICARIO|502 PTE|LA PURISIMA|PROL PINO SUAREZ Y GPE VICTORIA|METEPEC|ESTADO DE MEXICO|MEXICO|056130|UAE56032112|UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO|INSTITUTO LITERARIO 100 OTE|CENTRO|EDO. DE MEXICO|SIN Retenciones|TOLUCA|EDO. DE MEXICO|MEXICO|050000|00|PIEZAS|89.07|BOLETO ESTACIONAMIENT|2.65|65|00|PIEZAS|89.07|3.785L WINDEX VIDRIO|89.07|1.00|PIEZAS|7.65|3.785L WINDEX VIDRIO|89.07|1.00|IVA|16.00|28.27|00|Z|

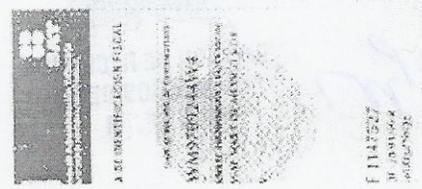
Sello Digital  
 TMJRGd+D051FhGZHzH2Ujye+Cf3B0Qy4AAdW50|px+XRU0iNTx|BNGCw+KElhp|B8i0394YPP|ghFUzsgw|qC+6zADiCZW|ZMB|Uik|FD|6h|OSTT|4|In|D|UN|53|8s|D|O|g|6|7v|UR|K|X|5|p|X|H|Xy|Ouz|12|G|7|K|RY|M|W|9|X|02|p|z|s|v|e|=

*[Handwritten signature]*

*[Stamp: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA DIRECCION]*

*[Stamp: DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTAL]*

V-2



No. Certificado: 00001000000100523266 Año de Aprobación: 2009 No. 08 REGION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA

Este documento es una impresión de un Comprobante Fiscal Digital en una sola exhibición  
 H. del PM

**SIN TEXTO**



*H. del R...*

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

C11053130

67014

DOMICILIO FISCAL  
 Nueva Wal Mart de México, S. de R. L.  
 de C.V.  
 Calle NEXTENGO 78  
 Col. SANTA CRUZ ACAYUCAN  
 Del. AZCAPOTZALCO  
 DISTRITO FEDERAL MÉXICO  
 C.P. 02770  
 NWM9709244W4

DOMICILIO ESTABLECIMIENTO  
 PASEO TOLLOCAN 600  
 SECTOR PROGRESO  
 TOLUCA  
 ESTADO DE MÉXICO MÉXICO  
 C.P. 50150

|                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| <b>FECHA</b>                     | <b>FACTURA</b> |
| 25 de Noviembre de 2010 20 04 45 | WABK30428      |

**CLIENTE**

REO RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO R.F.C. UAE5603211I2

DIRECCIÓN: Calle: INSTITUTO LITERARIO 100 OTE- Col.: CENTRO Deleg./Municipio: TOLUCA  
 Ciudad/Estado: EDO. DE MEXICO C.P.: 50000

| CODIGO        | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IMPORTE |
|---------------|----------|--|--------|----------------|---------|
| 8411660620600 | 1.00     | ALEX CERA P/LAMINAD<br>TICKET No: 89914220014066164220 | PIEZAS | \$52.07        | \$52.07 |

**TOTAL CON LETRA**

CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

**TOTAL**

|              |                |
|--------------|----------------|
| SUBTOTAL     | \$52.07        |
| IVA 16%      | \$09.93        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$72.00</b> |

Cadena Original  
 [P:Q]WABK30428[2010-11-25T20:04:45]35462[2008]ingreso[PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION]ingresos[63-07]0-0072-00[NWM9709244W4]Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V. NEXTENGO 78 SANTA CRUZ ACAYUCAN AZCAPOTZALCO DISTRITO FEDERAL MEXICO 02770 PASEO TOLLOCAN 600 SECTOR PROGRESO ENTRE R. DE MAYO E ISIDRO FABELA TOLUCA ESTADO DE MEXICO MEXICO 50150 UAE5603211I2 UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO INSTITUTO LITERARIO OTE CENTRO EDO. DE MEXICO [R:Referencia]TOLUCA EDO. DE MEXICO MEXICO 50000 [D:05]PIEZAS[8411660620600]ALEX CERA P/LAMINAD[82-07]02-07[IVA]16.009.93[9-93]

Sello Digital  
 MDmkWUyRIIGERNWpUJWKZga1uU1WIDw43UZ4BK9EXJqZtz2v0sR2Th7e6sCocF6HgW1Gk8XzJedRcoQeU5qZ46JelP3F9Q4H7FFgEe12noxwH5IGs11TWvHRSKj30vHXMuGSEVRSDYkxRE7gz5qVixX4=

*[Handwritten Signature]*  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA  
 DIRECCION



No. Certificado: 00001000000100623265 Año de Aprobación: 2005 No. de Aprobación: [ ]

Este documento es una impresión de un Comprobante Fiscal Digital  
 Pago hecho en una sola exhibición



*[Handwritten Signature]*  
 DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA U. A. E. M.

**SIN TEXTO**



*H. del R...*

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.

DIRECCION DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE LA  
U. A. F. M.